DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19028
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER8049

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Mayo 16 de 2023	**HORA:**	11:30 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: KR 2 65 94 P2: CL 66 BIS 2A 51	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1= 102.478,969 Y_1= 105.703,771 X_2= 102.476,287 Y_2= 105.722,995		
BARRIO:	Nueva Granada	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			3 m^2		
UPZ:	90 – Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2		
LOCALIDAD:	02 – Chapinero	**FAMILIAS**	NA	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	P1: AAA0089NTCN P2: AAA0089OLNN	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA	80 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-48255		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir de la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector, predio o infraestructura visitada.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]
De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio P1: KR 2 65 94 se encuentra localizado en el Barrio Nueva Granada de la Localidad de Chapinero, legalizado mediante Resolución 451 del 22 de diciembre de 1999, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para el cual, el IDIGER emitió el Concepto Técnico de Regularización CT-8741, del 22 de mayo de 2020, donde se establece que el predio evaluado (P1) corresponde al predio 11 de la manzana 02, el cual fue categorizado con una condición de riesgo medio por fenómenos de remoción en masa, como se puede observar en la Figura 1.

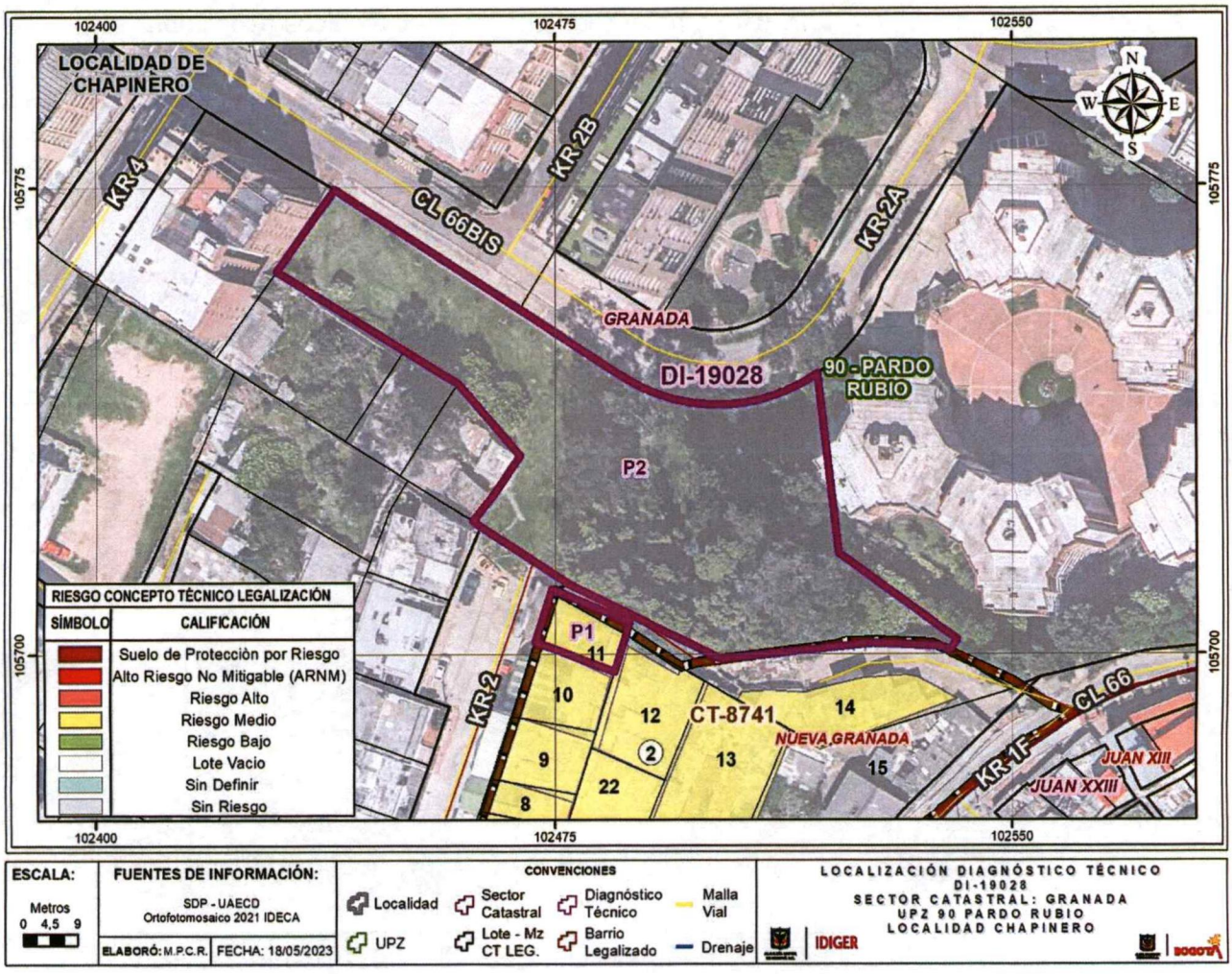


Figura 1. Condición de Riesgo del predio P1, según CT-8741.

De acuerdo con el Concepto Técnico CT-8741, para los predios categorizados en riesgo medio por fenómenos de remoción en masa, se recomendó a los responsables y/o propietarios de las edificaciones allí emplazadas, mejorar las condiciones estructurales y de cimentación de sus viviendas, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento de las actuales Normas de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

Por su parte, el predio P2: CL 66 BIS 2A 51, se localiza en el Sector Catastral Granada de la Localidad de Chapinero, el cual no pertenece a un barrio incluido dentro del programa de legalización y regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación - SPD. De acuerdo con el Mapa de Amenaza por Movimientos en Masa a escala 1:5000 elaborado por el IDIGER, el predio evaluado P2, presenta cobertura de amenaza media por movimientos en masa. Por lo que, para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados.

7. LOCALIZACIÓN

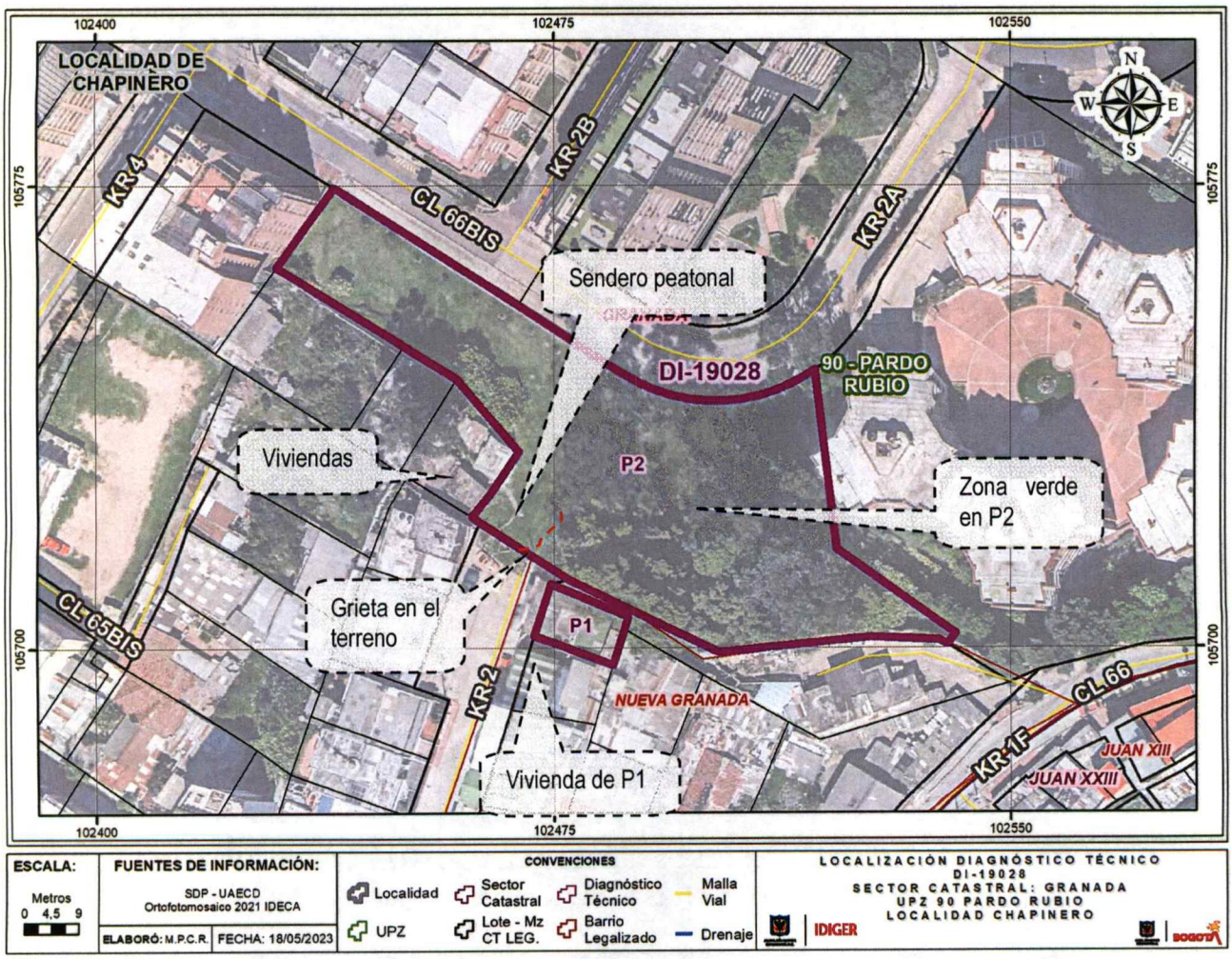


Figura 2. Localización de los predios evaluados, en el Sector Catastral Granada de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado No. 2023ER8049, personal del IDIGER realizó visita técnica de inspección el 16 de mayo de 2023, a los predios que se presentan en la Figura 2, los cuales se localizan en un

sector de pendiente media, consolidado urbanísticamente, que cuenta con la presencia de servicios públicos domiciliarios y vías de acceso vehicular pavimentadas (Ver fotografía 1).

En el predio P1: KR 2 65 94 se emplaza una vivienda de tres niveles, construida posiblemente en pórticos de concreto, muros en mampostería confinada, con entrepiso y cubierta mediante placa de concreto reforzado. Se aclara que, para el momento de la visita, no se encontraba nadie al interior de la vivienda de P1 que permitiera el ingreso. Sin embargo, durante la visita de inspección realizada desde el exterior del predio, se sostiene comunicación telefónica permanente con el Señor Juan Felipe y el Señor Diego Alejandro Pineros, personas responsables de la vivienda allí emplazada, quienes manifiestan su preocupación por la aparición de una grieta en el predio colindante P2, donde se emplaza una zona verde, la cual podría ocasionar daños sobre la vivienda de P1. Situación que no se puede verificar al momento de la visita, debido a que no se puede realizar inspección al interior de la vivienda de P1, sumado a que, desde el exterior de la misma no se evidencian daños sobre los elementos que conforman la fachada, que puedan alertar sobre una condición de riesgo por sus condiciones físicas evidenciadas (Ver fotografía 2 a 4).

Por su parte, se realiza inspección en el predio P2: CL 66 BIS 2A 51, correspondiente a una zona verde sobre un terreno de pendiente media, cuya superficie presenta cobertura vegetal y presencia de un sendero peatonal e individuos arbóreos tipo árboles y arbustos. Durante la inspección se observa una grieta longitudinal, con abertura de 10cm y longitud de hasta 3m aproximadamente, sobre la parte media de la zona de ladera, al costado oriental del sendero peatonal, que podría estar relacionada con un movimiento en masa local, sobre el talud de corte realizado para el emplazamiento del sendero peatonal, el cual no cuenta con medidas de contención, protección ni manejo de aguas superficiales (Ver fotografía 5 a 7).

Por otra parte, al cotado occidental del sendero peatonal de la zona verde, en la parte baja de la zona de ladera, se emplazan vivienda de un nivel, en las cuales no se evidenciaron daños o patologías que puedan alertar sobre una condición de riesgo por sus condiciones físicas observadas (Ver fotografía 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Taludes de corte realizados para el emplazamiento de senderos peatonales sin medidas de contención, protección ni manejo de aguas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector donde se emplazan los predios evaluados.



Fotografía 2. Vivienda emplazada en el predio P1. KR 2 65 94.



Fotografía 3. Vivienda de tres niveles sin evidencia de daños desde el exterior.



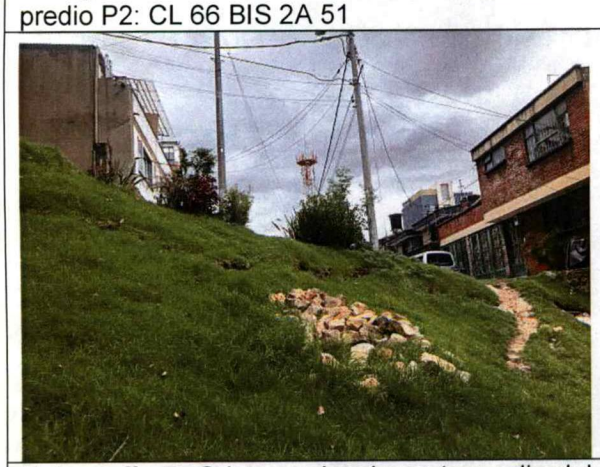
Fotografía 4. Costado lateral de la vivienda sin evidencia de daños.



Fotografía 5. Zona verde emplazada en el predio P2: CL 66 BIS 2A 51



Fotografía 6. Grieta longitudinal al costado occidental del sendero peatonal.



Fotografía 7. Grietas sobre la parte media del terreno donde se emplaza la zona verde.



Fotografía 8. Vivienda ubicadas al costado occidental del sendero peatonal de P2, sin evidencia de daños desde el exterior de las mismas.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE DEL PREDIO (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	Número de pisos	USO	DAÑOS
1	KR 2 65 94	Diego Alejandro Pineros	Pórticos de concreto	3	Residencial	Sin daños desde el exterior
2	CL 66 BIS 2A 51	No se identifica	Lote vacío	NA	Zona verde	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento en la abertura y longitud de la grieta longitudinal evidenciada en la parte media del terreno donde se emplaza la zona verde del predio P2, la cual podría afectar en el mediano plazo, la funcionalidad del sendero peatonal adyacente.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa desde el exterior de la vivienda emplazada en el predio P1: KR 2 65 94, en el Barrio Nueva Granada de la Localidad de Chapinero.

- Inspección visual de la zona verde emplazada en el predio P2: CL 66 BIS 2A 51, en el Sector Catastral Granada de la Localidad de Chapinero.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio P1: KR 2 65 94, en el Barrio Nueva Granada de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con las condiciones físicas evidenciadas desde el exterior de la vivienda durante la inspección realizada. Sin embargo, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas tipo sismo.

- La estabilidad y funcionalidad de la zona verde emplazada en el predio P2: CL 66 BIS 2A 51, en el Sector Catastral Granada de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con las condiciones físicas evidenciadas durante la inspección realizada. Sin embargo, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas tipo sismo.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la vivienda emplazada en el predio P1: KR 2 65 94, en el Barrio Nueva Granada de la Localidad de Chapinero, hacer un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de los elementos que conforman la estructura de la vivienda, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la vivienda emplazada en el predio P1: KR 2 65 94, en el Barrio Nueva Granada de la Localidad de Chapinero, acatar la recomendación dada en el Concepto Técnico CT-8741, en cuanto a mejorar las condiciones estructurales y de cimentación de la vivienda, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento de las actuales Normas de Construcción Sismo Resistente NSR-10. Acciones que deben ser desarrolladas por personal idóneo y siguiendo la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus competencias, adelantar acciones encaminadas a garantizar la estabilidad de la zona verde emplazada en el predio P2, particularmente sobre el talud de corte realizado para el emplazamiento del sendero peatonal. Acciones que deben ser realizadas por personal competente y siguiendo la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: **Iván Camilo Ibagos** Vargas Profesional Especializado 222 - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático